

## GAZETA EXTRAORDINARIA

DE GUATEMALA DEL MARTES 3. DE

DICIEMBRE DE 1811

CÓRTEZ.— El Sr. D. Antonio de Larrazabal, Diputado por la ciudad de Santiago de los caballeros de Guatemala, llegó à Cádiz el 17. de Agosto en el navio Asis, desde Londres, en compañía de los Sres. D. Andres Angel de la Vega, diputado por Asturias, y D. Francisco Salazar y Carrillo por la ciudad de los Reyes del Perú.— Juntos presentaron sus poderes éstos tres diputados, y se aprobaron en la sesion del 24. de dicho mes.— En consecuencia los Sres. D. Andres y D. Manuel Llano, diputados suplentes por Guatemala, hicieron presente haber llegado el quinto representante de los seis señalados á éstas provincias, y que por tanto debía el Congreso disponer lo conveniente para que se verificase la salida de uno de dichos dos suplentes, segun así lo tenía anteriormente acordado. Se mandó pasar su oficio á la comision de Poderes.”

El día 25. de Agosto se empezó á discutir el proyecto formado para el arreglo y mejora de la *Constitucion politica de la Monarquía Española*. Varios de sus importantes articulos estaban ya aprovados hasta el día 10. de Septiembre, de que tenemos papeles públicos. En ésta grave discusion, y sobre diferentes puntos de los contravertidos, hablaron los Sres. Diputados de éste reyno, especialmente acerca del articulo 22. el Sr. *Larrazabal*, que segun el Redactor general de 7. de Septiembre hizo sabias consideraciones, oídas con gusto por el público, y el Sr. *Castillo* ( de Costa-Rica ), que entre otros merece del mismo escritor el concepto de haber discurrido con una sabiduria y profundidad superiores á todo encarecimiento. No ha llegado el diario de Córtes de los mismos días, y así no puede hacerse cabal juicio ni de lo opinado, ni de lo resuelto.

En la sesion del 27. de Agosto se pasó á la comision de constitucion una representacion de D. Francisco Xavier

vier Barrutia, estudiante de la universidad de Guatemala, el qual, acompañando dos exemplares de un tratado de Córtes, que en obsequio del Congreso nacional defendió en aquella universidad, se lo ofrecía como el primer fruto de su carrera literaria."

El mismo día se admitieron á discusion, y se pasaron á las comisiones unidas Eclesiastica y Ultramarina, las proposiciones hechas por los Sres. *Castillo y Lopez de la Plata*, sobre que los quatro novenos beneficiales de la renta decimal del obispado de Nicaragua se apliquen á aquella iglesia, para satisfacer á las urgentísimas necesidades que padece actualmente: que se inviertan en dotar una canongía lectoral y otra penitenciaria, en pagar los musicos y capellanes de coro, y el resto se distribuya á prorrata en los cinco canonicos y dignidades de dicha iglesia; pidiendose al Consejo de Regencia la representacion y documentos que le dirigió el R. obispo de Nicaragua el año pasado sobre éstos mismos puntos."

En la sesion de 21. de Agosto, tratandose de si los Indios debian declararse aptos para otorgar fianzas, dixo el Sr. *Castillo* (de Costa Rica) que nada encontraba de nuevo en el decreto de las Córtes á favor de los Indios, por que no era otra cosa que una repeticion de lo mandado acerca de ellos en las leyes: que sin embargo se les debía conservar el privilegio de menoridad, en atencion á la rusticidad en que se hallan por lo general, no por que sean incapaces, pues son tan racionales como nosotros, sino por la falta de enseñanza, y de medios de proporcionarsela. Dixo que pudiera citar varios Indios, que han hecho grandes progresos en las letras, y han merecido ser condecorados con los grados mayores de universidad; y concluyó que de éste y otros puntos pertenecientes á los indios se reservaba hablar en otra ocasion mas oportuna." Acerca de la questão sobre fianzas, promovida en Mexico, se acordó pedir informe al Consejo de Indias.

— La Comision Eclesiastica, en la sesion del 22. de Agosto presentó dos informes, llenos de selecta erudicion, y de sólida piedad, concluyendo el primero con las proposiciones siguientes: "1.<sup>a</sup> *Decretarán las Cortes la celebracion de un Concilio nacional de España.* 2.<sup>a</sup> *Excitarán el zelo del M. R. Cardenal*

denal Arzobispo de Toledo á que convoque y presida éste Concilio, sin que ésta convocatoria y presidencia cause estado, ni perjudique al derecho de primacía que pretenden tener en España los prelados de otras metrópolis. 3.<sup>a</sup> Se dexará al buen espíritu y á la ilustracion del M. R. Cardenal convocar para este Concilio, ademas de los arzobispos y obispos de la península é islas adyacentes, las personas eclesiasticas que deban asistir á él por derecho ó por costumbre legitima de nuestra Iglesia. 4.<sup>a</sup> Designarán las Cortes ó el Consejo de Regencia una persona de su mayor confianza que asista en su nombre al Concilio, conforme á la practica antigua de nuestra iglesia. 5.<sup>a</sup> Se entregará al Concilio á nombre del Congreso la adjunta memoria de los puntos de disciplina que juzga interesar á la prosperidad espiritual y temporal de la Nacion, para que resuelva por sí los de disciplina interna, y con aprovacion de S. M. proceda á sancionar los de disciplina externa en que debe intervenir la autoridad soberana. 6.<sup>a</sup> Estimularán las Cortes la piedad de los españoles doctos para que presenten memorias al Concilio sobre quanto juzguen conducente á su objeto, é ilustrar al pueblo con tratados sobre la utilidad que debe prometerse España del restablecimiento de tan saludables instituciones." — El segundo Informe está concebido en los terminos siguientes:

„Señor: En el caso de que V. M. se digne resolver la celebracion de un Concilio nacional en la península, juzga la Comision de absoluta necesidad que se adopte ésta misma medida respecto de ambas Americas. A éste efecto reproduce quanto lleva expuesto en su anterior informe sobre el clamor de la Iglesia acerca de la frecuente celebracion de Concilios, sobre el descuido con que ha sido mirado en aquellos dominios, no menos que en la España Europea, éste negocio de tanto interes, y sobre las causas que han podido influir en tan lastimosa abandono, de donde han nacido los males que son consiguientes á la inobservancia de una ley que la Iglesia ha zelado siempre como conservadora de su pureza y hermosura.

„Fundada la Comision en éstos principios, y segura del bien inestimable que de la celebracion de un Concilio resultará á los piadosos y benemeritos españoles americanos, hace á V. M. las proposiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> *Decretarán las Cortes la celebra-*

*bracion de un Concilio nacional americano, à que concurren los arzobispos y obispos de la America septentrional y meridional y de los dominios de Asia. 2.<sup>a</sup> Para señalar el lugar y el tiempo en que convenga celebrarse éste Concilio, y todo lo perteneciente á su convocatoria, al lugar de su celebracion, á su direccion y policia interior, oirán las Cortes el dictamen de una Comision de diputados americanos. 3.<sup>a</sup> Esta misma Comision, teniendo presente la memoria que resuelvan entregar las Cortes al Concilio nacional de la península, presentará al Congreso para el mismo fin otra igual ó semejante de los puntos que digan relacion à las necesidades de aquellas diocesis.— Cadiz 15. de Agosto de 1811. — Señor — Alfonso Rovira. — Vicente Pasqual. — Francisco Serra. — Joaquin Lorenzo Villanueva. ”*

En la inmediata sesion de 23. de dicho mes, despues de la conveniente discusion, en que hablaron entrè otros, los Señores obispos de Mallorca y Calahorra, quedó aprovada la primera proposicion de las del primer informe de éste asunto.

---

El N. Ayuntamiento de Ciudad Real de Chiapa, por haber fallecido su Diputado de Cortes, Licenciado D. Sebastian de Esponda, en la travesía de Vera-Cruz à la Havana, procedió à nueva eleccion el dia 4. de Noviembre, previo permiso del Superior Gobierno, y conforme à las disposiciones soberanas de la materia. Entraron en suerte el Presbítero Br. D. Mariano Robles, Secretario del Illmo. Sr. Obispo, el Sr. Arcediano de aquella Santa Iglesia D. Juan Nepomuceno Fuero, y el Lic. D. Antonio Robles Abogado de ésta Real Audiencia; y resultò elegido legalmente el expresado *Presbítero D. Mariano Robles*, que dispone su viage para tener parte en las importantes sesiones del Augusto Congreso Nacional.

---

— *Aviso.*— Las correspondencias para España, que salieron de esta capital en los correos de 18. de Julio y 3. de Agosto ultimo, navegaron de Vera-Cruz en la goleta correo Ave Fenix, que saltó de aquel puerto el 18. de Septiembre.

192

Dios guarde &c. N. Agosto 2 de 1811. M. U. L.—  
Excmo. Sr. presidente de la junta superior provincial del reino. ”  
*Anécdota patriótica — Alicante 7. de Julio—* Don José Ripoll, natural de Alicante, ha sido uno de los oficiales que mas se han distinguido en la gloriosa defensa de Tarragona, mereciendo de su general un escudo en premio de su valor. En una de las acciones mas obstinadas fué mortalmente herido: y estando próximo á exhalar el ultimo aliento, fue preguntado: Si tenia algo que dexar prevenido à su tierna madre? ” Mi madre, respondió, quedará satisfecha con saber he cumplido con mis deberes de Soldado de la Patria, pues ella me manifestó siempre celebraría con emocion y júbilo de su alma la muerte de sus hijos, quando les atacase en el campo de Marte: y que solo se cubriría de luto, si la vil infidencia ó cobardía empañasen su caro patriotismo. ”

Doña Antonia Torregrosa es èste prodigio de madres, y portento de las heroínas Españolas. Supo con efecto la muerte de su hijo, y la ternura maternal la impelió á derramar algunas lagrimas. Preguntada por un Sacerdote exemplar, que la consolaba en el Señor, ¿ para quando dexaba sus antiguas y acreditadas máximas? Contestó: que su sentimiento era efecto de la naturaleza; pero que se hallaba resuelta a sacrificar otros tres que le restan en obsequio de tan santa causa; y que si le fuera posible tener otros mil, los entregaría al momento à disposicion del gobierno. ”

Un rasgo de amor de la patria tan heroico debiera dar materia à los mas sublimes elogios, y lejos de ocultarse, és su publicacion las mas interesante para modelo de madres virtuosas, é ignominia de las perversas, que mas quieren ver à sus hijos esclavos de un tirano usurpador, que defendiendo su religion, propiedad, é independència. (*Diario de Cad.*)

---

MEXICO 17. de Octubre. — La gazeta del gobierno de este dia contiene el siguiente documento de oficio, remitido de Guadalajara al Excmo. Sr. Virrey:

” De orden del M. I. Sr. General del ejército de operaciones de reserva D. José de la Cruz, la Junta de seguridad publica de esta capital, pone en noticia de ella y su  
Pro-

Para haber recibido S. S. la siguiente lista de los principales cabecillas de la insurreccion, pasados por las armas en Chihuahua, con expresion de los dias en que se ha executado el suplicio.

» *En 1.º de Mayo de 1811.*—Ignacio Camargo, mariscal. Juan Bautista Carrasco, brigadier. Agustin Marroquin, verdugo.—*En 11. del mismo.* Francisco Lanzagorte, mariscal. Luis Mireles, coronel.—*En 6. de Junio.* Juan Ignacio Ramon capitán veterano de Lampazos. Nicolas Zapata, mariscal. José Santos Villa, coronel. Mariano Hidalgo, tesorero, hermano del Cura. Pedro Leon, mayor de plaza.—*En 26. de dicho.* Ignacio Allende, generalísimo. Mariano Ximenez, capitán general. Manuel Santa Maria, mariscal y gobernador de Monterrey. Juan de Aldama, teniente general.—*En 27. del mismo.* José Maria Chico, abogado. José Solis, intendente de exercito de los insurgentes. Vicente Valencia, director de ingenieros. Onofre Portugal, brigadier.—*En 27. de Julio.* EL CURA HIDALGO.—A presidio sentenciados, Andres Molano, por toda su vida. Aranda, à Encinillas por 10. años. Jacinto á id. por id. Norina id. Carlos Martinez id., Ignacio Maldonado id., Abasolo, á 10. años de presidio, confiscados sus bienes, y afrentados sus hijos—*Villa de Xerez 5. de Septiembre de 1811.*—José Manuel de Ochoa.”

Pueblos de la nueva Galicia.—Hoy puntualmente hace el año que Hidalgo, Allende, Aldama, y Avasolo tocaron en Dolores, y San Miguel el grande la infame trompeta de la rebelion, como sus cabecillas principales. ¡Que aniversario tan funesto para ellos, sus familias y toda la America! Però á la verdad puede y debe decirse feliz y afortunado, como el de los muchos que habeis visto, y aun vereis pagar en los patibulos, siquiera con las disposiciones cristianas. La desgracia verdadera é irreparable, és la de tantos miserables que à centenares pieren en los campos de batalla, envueltos en sus mismos crímenes y atrocidades, y dando de ellos el espantoso salto á la eternidad. Guadalajara 16. de Septiembre de 1811. = Sousa. = Velasco. = Quevedo. = Garate. = Por mandado de la Junta. = Andres Arroyo de Anda.”

GUA-